

**INFORME DE AUDITORIA  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**COMPAÑÍA:**

**PICHOTAGRÍCOLA S.A.**

**POR EL EJERCICIO ECONÓMICO:**

**2019**

**ING. CARLOS SAN LUCAS CORONEL  
AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE  
SC – RNAE No. 1189**

## CONTENIDO:

➤ **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE.**

➤ **ESTADOS FINANCIEROS:**

- ✓ Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultado Integral.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.

➤ **INFORMACIÓN GENERAL DE ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

➤ **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

**Páginas:**

1. Identificación y objeto de la compañía .....	11
2. Bases para la elaboración de estados financieros y principales políticas contables aplicadas .....	12-15
➤ <b>INFORMACIÓN GENERAL DE ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:</b>	
3. Efectivo y equivalente al efectivo .....	16
4. Inventarios .....	16
5. Activos por impuestos corrientes .....	16
6. Propiedad planta y equipo .....	17-18
7. Obligaciones con instituciones financieras .....	19
8. Pasivos no corrientes .....	19
9. Patrimonio .....	19
10. Ingresos .....	20
11. Conciliación Tributaria .....	20
12. Ley orgánica de simplificación .....	21-29
13. Compromisos .....	29
14. Eventos Subsecuentes .....	29

## **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE**

**A los Señores Accionistas de:**

**PICHOTAGRICOLA S.A.**

### **1. Opinión:**

Hemos auditado los estados financieros de la compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, Al 31 de diciembre de 2019, así como el Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, *de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.

### **2. Fundamento de la Opinión:**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la **PICHOTAGRICOLA S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. **Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros:**

La Administración de la compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

4. **Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros:**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Dentro del cumplimiento de nuestro trabajo y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional, tomando en consideración la aplicación del escepticismo profesional que debe cumplir el Auditor.

Obtenemos información sobre el control interno importante para cumplir con el encargo de auditoría, con el fin de aplicar procedimientos de auditoría adecuados a la situación presentada y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.

Evaluamos la aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables reveladas en los Estados financieros presentados por la administración.

Evaluamos en base a la evidencia de auditoría obtenida sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha, situación que debemos revelar en nuestro informe de Auditoría.

Informamos a la administración de la compañía los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia importante del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

**5. Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:**

El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Art. 279 de su Reglamento de Aplicación y el Art.5 de la Resolución NAC-DGERCGC15-3218 de 24 de Diciembre de 2015, correspondientes a la compañía **PTK DEL ECUADOR S.A.**, Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, es emitido por separado.

Manta - Manabí - Ecuador, 24 de Julio del 2020

---

**ING CARLOS SAN LUCAS C**  
**AUDITOR EXTERNO**  
**RUC: 0912728219001**

**No. de Registro de la Superintendencia**  
**de Compañías: SC-RNAE No.1189**

PICHOTAGRICOLA S.A.  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América -us\$)

	<u>Notas</u>	VALOR US\$ 31/12/2019	VALOR US\$ 31/12/2018
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	800	800
Cuentas y documentos por cobrar			
Inventario	4	12,688	
Servicios y otros pagos anticipados			
Activos por impuestos corrientes	5	4,470	2,949
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>17,958</b>	<b>3,749</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			
<b><u>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</u></b>			
	6		
Terreno		100,000	100,000
Maquinarias equipos		445,668	508,300
Construcciones en curso		3,241	2,485
Equipos de computación y software			
Repuesto y Herramienta			
(-) Depreciación acumulada			
Propiedades de Inversión			-
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>548,909</b>	<b>610,785</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>566,867</b>	<b>614,534</b>

  
 Sr. Cristian Romero Bravo  
 GERENTE GENERAL

  
 Sra. Narda García García  
 CONTADORA GENERAL

PICHOTAGRICOLA S.A.  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América -us\$)

<u>PASIVO</u>	<u>NOTAS</u>	<u>VALOR US\$</u> <u>31/12/2019</u>	<u>VALOR US\$</u> <u>31/12/2018</u>
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>			
Obligaciones con Institución es Financieras	7	23,451	
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>23,451</b>	<b>-</b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>			
Otras no relacionadas	8	87,941	94,000
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>87,941</b>	<b>94,000</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>111,392</b>	<b>94,000</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>			
Capital Social	9	800	800
Aportes de los socios o accionistas y futuras capitalizaciones	9	454,675	519,734
Pérdidas Acumuladas			
<b>TOTAL, DE PATRIMONIO</b>		<b>455,475</b>	<b>520,534</b>
<b>RESULTADO EJERCICIO</b>			
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>566,867</b>	<b>614,534</b>

SR. Cristiam Romero Bravo  
 GERENTE GENERAL

Sra. Narda García García  
 CONTADORA GENERAL

PICHOTAGRICOLA S.A.  
 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
 POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América -us\$)

	NOTAS	VALOR US\$ 31/12/2019	VALOR US\$ 31/12/2018
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
Ventas netas	10		455
Otros Ingresos			-
Intereses			-
(-) Costo de ventas		-	-
<b>GANANCIA BRUTA</b>			<b>455</b>
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES:</b>			
Ventas			
Gastos y Costos de Obra			
Financieros			
Administrativos			
Gastos por Impuesto y Participación		-	-
<b>GASTOS EN OPERACIÓN</b>		-	-
<b>GANANCIA ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA</b>		-	<b>455</b>
(-) 15% participación de trabajadores		-	-
<b>GANANCIAS DESPUES DE PART.</b>		-	<b>455</b>
(+) Gastos no deducibles (informativo)		-	-
<b>SALDO GANANCIA GRAVABLE</b>		-	<b>455</b>
(-) 22% impuesto a la renta		-	100
<b>GANANCIA ANTES DE RESERVAS LEGAL</b>		-	<b>355</b>
(-) Reserva legal		-	-
<b>GANANCIA NETA DEL PERÍODO</b>		-	<b>355</b>

SR. Cristian Romero Bravo  
 GERENTE GENERAL

SRA. Nanda García García  
 CONTADORA GENERAL

**PICHOTAGRÍCOLA S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

DESCRIPCIÓN	CAPITAL SOCIAL	APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	OTROS SUPERAVITROS REEVALUACIÓN	Ganancias o Peridas		RESULTADOS DEL EJERCICIO		TOTAL PATRIMONIO
				Ganancias Acumulada	Peridas Acumulada	GANANCIA NETA DEL PERIODO	PERDIDA DEL EJERCICIO	

<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	800	-	-	-	-	-	-	800
<b>CAMBIO DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
RECLASIFICACION CUENTAS PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-
APROBACION PARA RESERVAS	-	-	-	-	-	-	-	-
APROPACION PARA APORTES A FUTURAS CAPITALIZACION DEL AÑO 2017	-	519,734	-	-	-	-	-	519,734
<b>GANANCIAS (PERIDAS) NETA DEL PERIODO</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	800	519,734	-	-	-	-	-	520,634

<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	800	519,734	-	-	-	-	-	520,634
<b>CAMBIO DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
RECLASIFICACION CUENTAS PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-
APROBACION PARA RESERVAS	-	-	-	-	-	-	-	-
APROPACION PARA APORTES A FUTURAS CAPITALIZACION DEL AÑO 2019	-	(65,059)	-	-	-	-	-	(65,059)
<b>GANANCIAS (PERIDAS) NETA DEL PERIODO</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	400	454,675	-	-	-	-	-	455,475

  
**SR. Cristian Romero Bravo**  
 GERENTE GENERAL

  
**Sra. Narda García García**  
 CONTADORA GENERAL

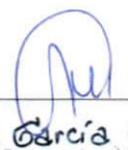
PICHOTAGRICOLA S.A.  
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América -us\$)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO	VALORES US \$ 31/12/2019	VALORES US \$ 31/12/2018
INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO EQUIVALENTE AL EFECTIVO, ANTES DE EJERCICIO DE CAMBIO	(20,268)	(8,949)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-	(8,949)
Clases de cobros por actividades de operación	-	(2,849)
(+) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	-	(2,849)
Clases de pagos por actividades de operación	(20,268)	(6,000)
(-) Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(20,268)	-
(-) Otros pagos por actividades de operación	-	(6,000)
(+/-) Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(100)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	(510,785)
(-) Adquisición de propiedades, planta y equipo	-	(510,785)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	20,268	519,733
(+) Pago por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	-
(+) Financiamiento por préstamo a largo plazo	20,268	-
(+) Otras entradas (salidas) de efectivo	-	519,733
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	800	800
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	800	800
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	(61,876)	455
AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO:	-	(100)
(+/-) Ajustes por gasto por impuesto a renta	-	(100)
(+/-) Ajustes por gasto por participación trabajadores	(61,876)	-
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:	-	(9,303)
(+/-) (Incremento) disminución en cuentas por cobrar clientes	-	(3,303)
(+/-) (Incremento) disminución en otras cuentas por cobrar	-	(6,000)
(+/-) Incremento (disminución) en otros pasivos	(20,268)	-
FLUJOS DE EFECTIVOS NETOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(20,268)</u>	<u>(8,949)</u>



Sr. Cristiam Romero Bravo

GERENTE GENERAL



Sra. Narda García García

CONTADORA GENERAL

## **1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA.**

La compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, fue constituida en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, mediante escritura de constitución ante la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo el 30 de Julio del 2017 con el nombre de **PICHOTAGRICOLA S.A.**, y registrada en el Registro Propiedad y Mercantil del Cantón Portoviejo el 7 de noviembre de 2018 bajo el tomo 1 . Cuenta con expediente societario No. 713795 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la Administración Tributaria Ecuatoriana le asigno el Registro Única de Contribuyente (RUC) No 1391858825001.

El representante legal de la compañía es el señor Cristiam Romero Bravo, con un período de duración de 5 años, contados a partir del 18 de agosto de 2017, fecha en que fue inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil .

Las actividades económicas principal de la compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, sus operaciones consisten principalmente en la importación, compra venta de productos de construcción, fabricación de ladrillos y adoquines.

## **2. BASE DE PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

- a. Preparación de los estados financieros.** -Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, además por las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación a la Ley.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto sus propiedades y equipos, que han sido medidos a su valor razonable.

Las cifras presentadas por la Compañía se encuentran en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en el año 2000 y en idioma castellano. El sistema contable actual que posee la compañía cumple con todos los requisitos de la Ley de Propiedad Intelectual, adquirido de conformidad con el ordenamiento vigente.

- b. Declaración de cumplimiento.**-La Administración de la Compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.**, declara que las Normas internacionales de Información Financiera han sido aplicadas íntegramente Y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.
- c. Moneda funcional y de presentación.** -Las cifras incluidas en los presentes estados financieros, así como en las notas que la acompañan, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera, La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

## **3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **Marco de Administración de Riesgo**

Durante el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros: Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, y el Riesgo de capital.

#### **a. Riesgo Crediticio**

El Riesgo Crediticio es el riesgo que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con el instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera, la compañía está expuesta a Un riesgo de crédito por sus actividades operativas, El riesgo de crédito surge del efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición del crédito de clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Los principales activos financieros de **PICHOTAGRICOLA S.A.**, son los saldos de caja y efectivo, deudores comerciales relacionados que representan la exposición máxima de la Compañía al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

**b. Riesgo de Liquidez**

El Riesgo de liquidez de **PICHOTAGRICOLA S.A.**, es administrado mediante una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando de esta forma los excedentes en efectivo y de esta manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas al momento de su vencimiento.

**4 Resumen de principales políticas contables.**

**Efectivo y equivalentes de efectivos.**-El efectivo y equivalentes de efectivo, registrará los saldos del efectiva disponible en caja y bancos, depósitos a plazo e inversiones de corto plazo adquiridas en valores altamente líquidos, sujetas a Un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Clientes, proveedores y otras cuentas por cobrar y por pagar.**- Las cuentas por cobrar y por pagar constituyen activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo, y se originan por ventas que se realizan en condiciones normales de crédito y no generan intereses.

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

**Propiedad Planta y Equipo.** - Las partidas son valorizadas a la costa menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Las propiedades, planta y equipos se reconocen como activo, si es posible que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costa puede ser determinada de una manera fiable.

Las propiedades, planta y equipos se presentan principalmente a su costo de adquisición. Las pérdidas por deterioro se reconocen a través de una rebaja adicional en su valor, a los resultados del ejercicio.

En las importaciones o adquisiciones locales de bienes que pasa a formar parte de propiedades, planta Y equipos del adquirente o utilización de servicios, cuando éste produce bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarta 0%, El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario, pasa a formar parte del costo de los activos.

Mejoras y renovaciones mayores que incrementen la vida útil del activo o su capacidad

**PICHOTAGRICOLA S.A.**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América- US-\$)

productiva, son capitalizados sólo su probable, que se deriven de ellos beneficios económicos para la Compañía y su costo puede ser estimado de manera fiable. Los costos por reparaciones y mantenimientos de una rutina son reconocidos en resultados cuando ocurren. Cuando partes de las propiedades, planta Y equipos, poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.

**Depreciaciones.** - La depreciación de propiedad, planta Y equipo, se calculan sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, menos su valor residual. La depreciación reconocida en resultados con base son el método de línea recta, considerando la vida Útil establecida para cada componente, en función de la vida útil establecida en la normativa tributaria, que se asemeja a la vida Otii económica real que estima la a administración de la compañía. Las vidas útiles estimadas para los periodos, actuales y comparativos son las siguientes:

Inmuebles y similares	20 años
Instalaciones y maquinarias	10 años
Equipos y muebles	10 años
Vehículos y equipos de transporte	5 años
Equipo de cómputo y software	3 años

**Beneficios a empleados.** - Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de las leyes laborales ecuatorianas vigentes a la fecha emisión del presente informe) y son contabilizadas como gastos 4 medida que el trabajo relacionado se proveedores.

Se reconoce un pasivo si la compañía posee Una obligación legal o implora actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden a la décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones, si también, la compañía debe reconocer el 15% de fa utilidad anual del ejercicio, por concepto de participación laboral en las utilidades, y se registra con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

**Provisiones y contingencias.** - Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones y contingencias, originadas en reclamos, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera.

Los compromisos significativos son revelados en las notes de los estados financieras.

**Ventas.** - Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el caso de las actividades ordinarias, son reconocidas al valor razonable de E contrapartida recibida o por recibir, neta de

**PICHOTAGRICOLA S.A.**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América- US-\$)

devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando existe evidencia persuasiva que el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador, y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adecuada, de los costos asociados por la posible devolución de los bienes negociados.

**Costos y Gastos.** - Los costos y gastos son reconocidos con base en lo causado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros o cuando tales beneficios económicos, no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el estado de situación financiera. Se reconoce también un gesto en el estado de resultados integrantes en aquellos casos en que se incurre en un pasivo.

**Impuesto a la Renta.** - El impuesto a la renta corriente es el impuesto que se espera pagar sobre la utilidad gravable del año utilizando la tasa impositiva aplicable y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores,

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (reconocidas como diferencias temporales).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

El importe en valores neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación hacia las ganancias fiscales futuras, Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo, el impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicas a la ganancia (perdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuesto diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tareas impositivas que hayan sido aprobadas o cuya aprobación esté, prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	
Pequeñas Empresa	22%
Grandes Empresa	25%
Con Participación en Ejercicios fiscales	28%

### INFORMACIÓN GENERAL DE ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

La cuenta efectivo y equivalentes al efectivo al 31 diciembre del 2019 y 2018 presentan los siguientes saldos contables:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$ 31/12/2019	VALORES US\$ 31/12/2018
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>		
Caja General	-	-
Banco	800	800
Inversiones	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>

- a) Al 31 de diciembre de 2019 representa depósitos en cuenta corriente nacional en el Banco del Pacífico por US\$ , Banco de Machala por US\$ , Banco Internacional por US\$

#### 4. INVENTARIOS.

La compañía PICHOTAGRICOLA S.A. al 31 de Diciembre del 2019 tiene un valor de \$ 12,688 en los inventario de materiales para la construcción .

#### 5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Corresponden a todos los tipos de crédito tributario contemplados en la normativa tributaria vigente que la compañía recuperara en el corto plazo.

El resumen de activos por impuestos corrientes se conforma de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$ 31/12/2019	VALORES US\$ 31/12/2018
<b>Inventario</b>		
Crédito tributario a favor IVA	4,470	2,949
Crédito Tributario a favor de Impuesto a la Renta.	-	-
Anticipo de Impuesto a la Renta	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4,470</b>	<b>2,949</b>

- a. Créditos tributarios fiscales en favor de la compañía, que se pueden utilizar en la declaración mensual de impuesto al valor agregado (IVA), por un valor de US\$ 4,470.

**6. ACTIVO NO CORRIENTES.**

Durante el año 2019, el movimiento de propiedades, planta-equipo y propiedades de inversión es el siguiente:

(Ver cuadro de movimiento de propiedades, planta y equipo).

PICHOTAGRÍCOLA S.A.  
 NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US-\$)

PICHOTAGRÍCOLA S.A. MOVIMIENTO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)					
DESCRIPCION	VALORES US\$ 31/12/2019	ADICIONES	VENTAS	VALORES US\$ 31/12/2018	% DEPRECIACION
<b>COSTO</b>					
<b>NO DEPRECIABLES</b>					
Terreno	100,000	-	-	100,000	10%
<b>COSTO DEPRECIABLES</b>					
Maquinarias	445,668	-	62,632	508,300	10%
Construcciones en Curso	3,241	(756)	-	2,485	10%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>548,909</b>			<b>610,785</b>	
<b>(-) DEPRECIACION ACUMULADA</b>					
<b>TOTAL, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>548,909</b>	<b>(756)</b>	<b>62,632</b>	<b>610,785</b>	

**PICHOTAGRICOLA S.A.**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América- US-\$)

**7. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

La compañía **PICHOTAGRICOLA S.A.** mantiene obligación con la institución financiera—el valor de \$ 23,451.

**8. PASIVOS NO CORRIENTES.**

Al 31 diciembre de 2019 detalle el siguiente:

DESCRIPCION	VALORES US \$ 31/12/2019	VALORES US \$ 31/12/2018
<b>Pasivos No Corrientes</b>		
Otras no relacionadas	87,941	94,000
<b>TOTALES</b>	<b>87,941</b>	<b>94,000</b>

Corresponde a valores de préstamos, accionistas y proveedores relacionados con la compañía.

**9. PATRIMONIO.**

Al 31 de diciembre de 2019 detalle es el siguiente:

	VALOR US\$ 31/12/ 2019	VALOR US\$ 31/12/2018
Capital social	800	800
Aporte de socios o Accionistas para futuras Capitalización	454,675	519,734
Superávit por revaluación de propiedades	-	-
Ganancias Acumuladas	-	-
Resultados Acumulados	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>455,475</b>	<b>520,534</b>
Resultado del Ejercicio	-	

- a) Capital Social** al 31 de diciembre del 2019 es de US\$ 400.00; dividida en CUATROCIENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción dará un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. A la fecha del presente informe el Capital pagado es US\$ 400.00.

PICHOTAGRÍCOLA S.A.  
 NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América- US-\$)

**10. INGRESOS.**

Las ventas netas de la compañía al 31 de diciembre de 2018 comprenden lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$ 31/12/2019	VALORES US\$ 31/12/2018
Ingresos por Actividades Ordinarias	-	455
<b>TOTAL</b>	<u>-</u>	<u>455</u>

**11. CONCILIACION TRIBUTARIA.**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 la determinación del saldo a favor del contribuyente es como se indica a continuación:

Descripción	Valores US\$ Al 31/12/2019	Valores US\$ Al 31/12/2018
Utilidad contable	-	455
<b>Menos:</b>		
15% Participación de trabajadores	-	-
<b>Más:</b>		
Gastos no deducibles locales	-	-
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<u>-</u>	<u>455</u>
 <b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>		100
 <b>CÁLCULO DEL IMP. A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>		
<b>22% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	-	
<b>Menos:</b>		
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal	-	
<b>IMP. A LA RT CAUSADO MAYOR ANTI.DETERMINADO</b>	-	100
<b>Más:</b>		
Saldo del anticipo pendiente de pago	-	
<b>Menos:</b>		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	-	
Créditos tributarios de años anteriores	-	
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	-	355

## 12. LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, del cual se desprenden varios cambios importantes del cual se resumen los más importantes, son los siguientes:

### **Ingresos de fuente ecuatoriana**

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

### **Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos**

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.
- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.
- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

### Deducibilidad

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente.
- El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
  - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.”
- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US\$ 100,000.00, “Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000,00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales

### **Determinación del impuesto**

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoosanitario-Agrocalidad.
- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

### **Tarifas**

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.
- Distribución de dividendos o utilidades. - Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
- Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley.
- El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho

ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

- Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley.

En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,

- En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.

#### **Norma sobre declaración y pago**

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento."

### **Retenciones en la fuente**

- Otras retenciones en la fuente. - Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.”.

### **Impuesto al valor agregado**

- Transferencias e importaciones con tarifa 0%. Se incluyen con tarifa 0% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.
- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.
- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley.” Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.”

### **Hecho imponible y sujetos del impuesto**

#### **Hecho generador.**

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.

- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.”

#### **Sujetos del impuesto.**

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.  
**Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario Crédito tributarios.-** Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:
  1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:
    - a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%)
    - b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%)
    - c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador

- d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y
- e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

- a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

### 3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado

- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,
- b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

#### Contribución única y temporal:

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada

ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US\$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

### **13. COMPROMISOS**

Efectuar el estudio actuarial para el registro de provisión para la jubilación.

### **14. EVENTOS SUBSECUENTES. -**

Al 31 de diciembre del 2019 y la fecha de la emisión de este informe, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo en los Estados Financieros y que no se hayan revelado en los mismos.